



Resolución Ministerial N° 262-2012-MC

Lima, 06 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este sector tiene entre sus funciones realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección de Museos y Bienes Muebles es el órgano de línea encargado de la puesta en valor de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los cuales deben ser conservados, restaurados y presentados en museos o exposiciones con la finalidad de cumplir con las funciones históricas que dichos testimonios transmiten;

Que, mediante comunicación de fecha 28 de mayo de 2012, el Instituto Brasileño de Museos cursó invitación a la Directora de Museos y Bienes Muebles a fin que participe como observadora en el Encuentro de Expertos en Protección y Promoción de los Museos y Colecciones, organizado por la UNESCO, el cual se realizará en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 11 al 13 de julio de 2012;

Que, el propósito de dicho evento es realizar un estudio preliminar sobre la protección y promoción de museos y colecciones, y la posibilidad de creación de un instrumento normativo internacional sobre el tema, cuyos resultados se discutirán en la sesión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, en setiembre de 2012;

Que, los gastos por concepto de viaje y estadía serán asumidos por el Instituto Brasileño de Museos, por lo que no irrogará gasto al Estado;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";



Que, mediante Informe N° 215-2012-DGPC-VMPIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que dada la importancia del evento en materia de protección de los museos y las colecciones, y la posibilidad de trasladar experiencias internacionales a nuestro país; opina que debe autorizarse el viaje de la Directora de Museos y Bienes Muebles, señora Luisa María Vetter Parodi;

Que el Artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos", se considera pertinente encargar las funciones de la Directora de Museos y Bienes Muebles mientras dure la ausencia de la Titular;

Estando a lo visado por el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Secretario General y el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Luisa María Vetter Parodi, Directora de Museos y Bienes Muebles, a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 10 al 15 de julio del 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Resolución Ministerial N° 262-2012-MC

Artículo 4°.- Encargar a la señora Bertha Miriam Herrera Mejía, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0278-2011-MC, las funciones de Directora de Museos y Bienes Muebles, a partir del 10 de Julio del 2012 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura



S. Torres B.